1.1.1. Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento

No.	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
1	El Oferente deberá presentar en su oferta la actualización del portafolio de servicios teniendo en cuenta la resolución 3100 de 2019 realizado en la secretaría de salud en la cual se encuentra registrado.
2	**LICENCIAS DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE A INSTALAR** El Oferente mediante certificación debidamente suscrita por el representante legal se compromete que proporcionará a la entidad copia de las licencias de sistema operativo en los servidores (Windows Server 2012 R2 Datacenter).
3	El Oferente deberá realizar una carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal donde manifieste que entregará una declaración de cada licencia utilizada para la ejecución del contrato a la unidad de Informática y a la jefatura de imágenes diagnósticas, con el fin de que estas reposen en los archivos de cada área, en donde se especifique el tipo de licencia, tiempo de la licencia, cantidad, alcance. Cabe anotar que las Licencias deberán estar a nombre del Dispensario Médico de Tolemaida y/o que la entidad está autorizada para su uso.
4	El Oferente mediante certificación debidamente suscrita por el representante legal se compromete contemplar dentro de su oferta todo el licenciamiento a que haya lugar para el correcto y buen funcionamiento de la solución ofrecida, incluyendo sistemas operativos, de todo el hardware y software requerido para dar cumplimiento al contrato.
5	**PARTES Y ACCESORIOS EQUIPO BIOMÉDICO** El Oferente Mediante carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal donde manifieste que cuenta con disponibilidad y originalidad de software, partes, accesorios y demás elementos que sean necesarios para la realización de todo tipo de estudios, independientemente de la edad del paciente (adulto, pediátrico o neonatal), que permitan la atención integral en todo tipo de paciente.
6	El Oferente deberá garantizar el desmonte, alistamiento, embalaje y entrega de equipo de RX instalado actualmente en el Dispensario Médico de Tolemaida, al coordinador del servicio o quien haga sus veces, asumiendo los costos que se generen por la desinstalación, previa coordinación con el supervisor del contrato.
7	**FUNCIONAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPO BIOMÉDICO Y HARDWARE** El oferente deberá con su oferta suscrita por el representante legal donde este se comprometa a que todo el equipo funcionara normalmente de acuerdo a su capacidad, y que, ante cualquier tipo de falla, esta será atendida con un tiempo de respuesta máximo de 12 horas calendario y ésta sea subsanada en un tiempo (máximo 36 horas). Excepto en caso de que sea necesaria la importación de partes a cambiar. NOTA: En caso de que los equipos necesiten cambio de partes que requieran ser importadas, tendrá un plazo (máximo de cinco (5) días hábiles) después, para que emitan un diagnóstico del equipo. Terminado el tiempo máximo (5 días hábiles), en donde el contratista no haya subsanado las fallas técnicas del equipo, La Dirección de Sanidad Militar descontará del pago del periodo facturado el 5 %, cabe aclarar que el equipo no será recibido con soluciones parciales de la falla.
8	**HARDWARE Y EQUIPO BIOMÉDICO DEL APOYO TECNOLÓGICO** El Oferente debe adjuntar con su oferta los compromiso debidamente suscrita por el representante legal donde manifieste que el Hardware entregado como apoyo tecnológico al Establecimiento de Sanidad Militar será ligeramente usado, con fecha de levante de importación inferior a 24 meses e incluido sus accesorios y demás elementos que se requieran para su funcionamiento, No se aceptará maquinaria remanufacturada.
9	**COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** El Oferente deberá mediante certificación suscrita por representante legal y anexo a su oferta, asumirá el compromiso de ofertar la totalidad de la realización, análisis, interpretación y entrega de informe de procedimientos de Imágenes Diagnosticas de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas requeridas.

No.	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
10	El Oferente deberá mediante certificación suscrita por representante legal entregar una certificación de los dos (02) profesionales médicos especialistas en radiología el cual certifiquen que mencionados profesionales de la salud cuentas con su Tarjeta Profesional, Diplomas y Actas de grado como médico y especialista en radiología, que tienen resolución de autorización para ejercer la profesión, que se encuentran inscripción a la secretaria de Salud de Bogotá, Póliza de responsabilidad civil y Rethus como especialista. Que cuentan con los cursos de Protección Radiológica, humanización y violencia sexual.
11	El Oferente deberá Presentar el Registro Especial de Prestadores de Salud REPS deberá encontrarse habilitado en el servicio de imágenes diagnósticas, prestador de referencia en las modalidades de telemedicina prestador de referencia o telemedicina Prestador de remisor.
12	El oferente mediante carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal en donde manifieste que los Equipos por Prestación de Servicios tendrán mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, incluyendo los repuestos necesarios para el óptimo funcionamiento y control de calidad al Equipo de RX y Ecógrafo en apoyo tecnológico de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, sin que lo anterior genere un costo adicional en la facturación a la Dirección de Sanidad Militar.
13	El Oferente mediante carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal en donde manifieste que el apoyo tecnológico, se deberá contemplar en el costo total de la PRESTACIÓN SERVICIOS DE TELE RADIOLOGÍA Y ECOGRAFÍA, en ningún caso se hará reconocimiento del costo adicional en la facturación.
14	El Oferente Mediante carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal en donde manifieste que los equipos en apoyo tecnológico, deberán entregarse con su respectivo plan de mantenimiento y visitas de control de calidad a la supervisión del contrato durante su vigencia; adicional. Por otra parte, se deberá contemplar las capacitaciones necesarias para el uso de los equipos que se entreguen en apoyo tecnológico.
15	El Oferente Mediante carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal donde manifieste que entregará las hojas de vida de los equipos en apoyo tecnológico, al coordinador del servicio de Imágenes Diagnosticas, una vez adjudicado el contrato e instalado al área de equipo biomédico del DMTOL; así mismo, los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos deberán estar consignados en la hoja de vida de cada equipo, con el fin de garantizar la prestación del servicio.
16	**CERTIFICADO DE OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN 1** El Oferente debe certificar por escrito que la oportunidad de atención de los pacientes no debe ser mayor a 8 días hábiles una vez radicada la solicitud (cita programada).
17	**CERTIFICADO DE OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN 2** El Oferente debe certificar por escrito que la oportunidad de atención de los pacientes no debe ser mayor a 12 (doce) Horas una vez radicada la solicitud (cita urgencias).
18	**CERTIFICADO DE INTERPRETACIÓN 1** El Oferente debe certificar por escrito que el tiempo de Interpretación del estudio realizado no debe ser mayor a 12 (doce) horas para urgencias.
19	**CERTIFICADO DE INTERPRETACIÓN 2** El Oferente debe certificar por escrito que el tiempo de Interpretación del estudio realizado no debe ser mayor a 72 (setenta y dos) horas para cita programada.
20	El Oferente mediante documento independiente escrito deberá manifestar que cuenta con la disponibilidad de los equipos EN APOYO TECNOLÓGICO (HARDWARE Y SOFTWARE) necesarios para la ejecución del contrato.
	El Oferente deberá mediante certificación suscrita por representante legal y anexo a su oferta, asumir el compromiso de prestar el servicio de la realización de análisis, interpretación y entrega de informe de exámenes de Imágenes Diagnosticas de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas requeridas. Así mismo, deberá comprometerse a entregar los siguientes EQUIPOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO (que incluya, adecuación básica para la preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento en el Dispensario Médico de Tolemaida).
21	El Oferente deberá garantizar la realización de análisis e interpretación de las imágenes médicas (Ecografía Genera - Doppler), como mínimo desarrollar 4 agendas al mes para nuestros usuarios adscritos al Sistema de Salud de Ejercito Nacional.

CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS A CONTRATAR POR PRESTACION DE SERVICIOS;

UN (01) EQUIPO DE RADIOLOGÍA CON SISTEMA DIGITAL PARA USO CON "FLAT PANEL" CON ESTACIÓN DE TRABAJO QUE INCLUYA ADECUACIÓN BÁSICA PARA LA PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.		
ÍTEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERÍSTICAS**
1	**UN (01) EQUIPO DE RADIOLOGÍA CON SISTEMA DIGITAL PARA USO CON "FLAT PANEL"**	Equipo de radiología digital directo con estación de trabajo que incluya adecuación física, preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento, para el Dispensario Médico de Tolemaida.
		GENERADOR
		Potencia Generador de mínimo 40 KW
		Min 40 KV – Max 140 KV o Mayor.
		Corriente m A –mínimo 25 Menor – máx. 500 mA o mayor.
		más range desde 0,025 más hasta 500 más o superior
		Tiempo de disparo desde 1ms hasta máx. 10 s
		Control automático de exposición en el Bucky de mesa y en Bucky de pared.
		Programas anatómicos APR mínimo 600 o superior.
		Alimentación eléctrica trifásica de 380VAC+5 %/ 60HZ/
		Controles para selección de Kv y más
		El equipo ofertado deberá contar con display digital
		Indicador de KV y más
		SOPORTE DE TUBO DE PISO
		Movimiento vertical mínimo de 1.300 mm o superior. (vertical de brazo)
		Movimiento longitudinal máximo 1.800 mm superior. (largo del riel piso)
		Movimiento lateral 1.80 mm o superior. (profundidad en el tubo)
		Rotación del tubo en el eje X CW 90 grados CCW 90 grados.
		Rotación sobre el eje vertical 180 grados. (rotación de la columna en su propio eje)
		Frenos electromagnéticos.
		Capacidad Calórica Mínimo de 200 KHU
		Colimador Manual
		TUBO DE RAYOS X
		Doble foco y tamaño mínimo 0.5 máximo 1.0 mm.
		Foco grueso de 1 a 2 mm
		Ánodo Giratorio
		Capacidad calórica mínimo de 140 KHU
		Voltaje de tubo mínimo 150 kv
		Colimador manual y/o automático
		MESA CON BUCKY
		Tipo de mesa flotante con cuatro direcciones
		Dimensiones de la mesa medidas de la mesa - mínimo 700 x mínimo 1.800 mm.
		Altura de la mesa mínimo 680.mm
		Movimiento longitudinal mínimo 450 mm
		Movimiento lateral mínimo de 120 mm
		Capacidad de peso mínimo 140 kg.
		Tamaño de cassete 17 x 17 pulgadas o superior
		Distancia entre la mesa y el film mínimo 60 a 80 mm
		Rejilla Removible
		Densidad de rejilla lp/cm máx. 40 (líneas por centímetro)

UN (01) EQUIPO DE RADIOLOGÍA CON SISTEMA DIGITAL PARA USO CON "FLAT PANEL" CON ESTACIÓN DE TRABAJO QUE INCLUYA ADECUACIÓN BÁSICA PARA LA PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.		
ÍTEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERÍSTICAS**
		Relación de la rejilla más 10:1
		Movimiento longitudinal del Bucky min 20 cm
		Detector para el correcto funcionamiento de control de exposición automático (AEC)
		BUCKY STAND
		Movimiento vertical mínimo de 1.200 mm
		Tamaño de cassete 17 x 17 pulgadas.
		Rango de movimiento: suelo / centro del detector Min 36 cm
		Densidad de rejilla lp/cm máx. 40
		Relación de la rejilla máx. 10:1
		Detector para el correcto funcionamiento de control de exposición automático (AEC)
		SISTEMA DIGITAL DE ADQUISICIÓN "FLAT PANEL" - NUEVO
		Tipo de sistema digital y tamaño del campo: FPD 35 cm x 43 cm (17"X17")
		Tipo de comunicación o conexión: Inalámbrico
		Material del detector: Csl
		Sensores y reporte de daños: Sensor de impactos, log de errores
		Tamaño de pixel: mínimo de 139 y máximo de 140 micras y/o micrones superiores
		Matriz de pixeles: 2500 MIN x 3000 MAX píxeles (7,75 megapíxeles)
		Conversión A/D: 16 bits
		Batería con cargador
		Tiempo de previsualización de imagen: (ciclo de captura) mínimo 3 y máximo 5 segundos
		PC escritorio para visualización y postproceso: CPU Intel core 7, Disco duro de 1 TB, RAM 16 Gb, Red de 1 G
		Monitor plano para visualización: Monitor plano de Mínimo de 22"
		Periféricos necesarios para visualización de las imágenes: Tarjeta de red, tarjeta de video, mouse y teclado USB, quemador de CD
		Dicom 3.0: Dicom print, MWL MPPS (SCU)
		Aplicaciones toma de exámenes y capacidad para configurar técnicas automáticas: Todas las aplicaciones para toma de exámenes y adicional STITCH y configuración de ATR.
		Todos los accesorios e implementos necesarios para el normal funcionamiento del equipo.
		REGISTRO INVIMA VIGENTE: Deberá ser entregado junto con el equipo tanto para sala de Rayos X como para Flat Panel
		Diseñado para ser utilizado 24 horas 7 días a la semana**.** Diseñado para ser usado con flat panel. El equipo ofertado debe realizar los siguientes estudios: cabeza, Cuello, tórax, abdomen, pelvis miembros inferiores. Miembros superiores, columna cervical y articulaciones entre otros. El equipo debe contar con software para fusión de imágenes y licencias para orto radiografía si requiere de elementos adicionales para cumplir con el funcionamiento del equipo será asumido por el contratista. Anexar: licencia de huesos largos durante la vida útil del equipo. **NOTA:** El equipo de radiología debe contar con un sistema de protección UPS de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante del equipo. Apoyo tecnológico de un flat panel nuevo de 17x17. Con un tiempo de uso no mayor a un año.

UN (01) EQUIPO DE RADIOLOGÍA CON SISTEMA DIGITAL PARA USO CON "FLAT PANEL" CON ESTACIÓN DE TRABAJO QUE INCLUYA ADECUACIÓN BÁSICA PARA LA PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.		
ÍTEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERÍSTICAS**
		El equipo de radiología digital directo debe garantizar que las imágenes procesadas en los digitalizadores o Flat.
		FUNCIONAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA Y HARDWARE DEL EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO
		1. El equipo debe ser entregado junto con sus accesorios en un tiempo no mayor 15 días calendario en funcionamiento con conexión al PACS radiológico e iniciar con las lecturas de los estudios radiológicos de la regional. 2. Disponer de mínimo uno (1) ingeniero para brindar soporte al equipo entregado en apoyo tecnológico. 3. El equipo debe funcionar normalmente de acuerdo a su capacidad, y que, ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta máximo de 72 horas 4. En caso de persistir las fallas técnicas del equipo se deberá ser remplazado en el menor tiempo posible
		Los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos estarán a cargo del contratista. El Dispensario Médico de Tolemaida no reconocerá pago alguno por dicho concepto.

UN (01) EQUIPO DE ECOGRAFÍA PORTÁTIL O FIJO CON TRANSDUCTORES BÁSICOS, IMPRESORA Y SUMINISTRO DE INSUMOS QUE INCLUYA ADECUACIÓN BÁSICA PARA LA PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO		
ÍTEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERÍSTICAS**
2	**UNO (01) EQUIPO DE ECOGRAFÍA FIJO O PORTÁTIL**	Equipo de Ecografía Portátil que incluya adecuación básica, preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento, para el Dispensario Médico de Tolemaida. Equipo con registro de importación no mayor a 30 meses.
		Equipos de ecografía con los siguientes transductores.
		Debe contar un (01) puerto activo y opción de multi conector con mínimo 3 puertos
		MONITOR
		Pantalla de mínimo 15" Full-HD, LCD o tecnología superior.
		Alta Resolución a color 1024 x 768 pixeles o Mayor
		Teclado qwerty y/o Touch screen
		Con controles de brillo y de contraste.
		Contar con niveles de control de iluminación
		Control niveles de control de iluminación.
		PANEL DE CONTROL
		Ajustable en altura
		Teclado tipo qwerty
		Teclado retro iluminado
		El teclado debe venir con la posibilidad de personalizar cierta cantidad de comandos.
		MODOS DE PANTALLA
		2d/color/m/Doppler espectral/Doppler continuo
		Modo 4 b simultaneo
		Disposición de los cristales en transductores lineales para mejorar la resolución imagen
		Doplex/ triplex

UN (01) EQUIPO DE ECOGRAFÍA PORTÁTIL O FIJO CON TRANSDUCTORES BÁSICOS, IMPRESORA Y SUMINISTRO DE INSUMOS QUE INCLUYA ADECUACIÓN BÁSICA PARA LA PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO		
ÍTEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERÍSTICAS**
		Congelación de imágenes y dual.
		Split/zoom
		Optimización de imagen
		Zoom de alta densidad.
		ARQUITECTURA
		Digital
		Software que permita el mejoramiento de la imagen.
		Debe ser un equipo portable, en un carro que contenga llantas direccionales de desplazamiento y frenos.
		Reducción activa de artefactos
		Optimización inteligente de imágenes.
		El teclado debe venir con la posibilidad de personalizar comandos.
		Sistema de manejo de pacientes
		Reducción adaptativa de artefactos
		Tecnología Imágenes armónicas o tecnología que permita excelente calidad de imagen en situaciones de difícil obtención de imágenes
		Interfase de usuario en español
		Teclado retro iluminado.
		SISTEMA
		Capacidad del disco duro, mínimo 500 GB que permita el almacenamiento de las imágenes adquiridas.
		Procesador Intell Duo Core o superior
		Disco SSD estado sólido o HDD.
		Software de mejora de imagen de máxima resolución en profundidad.
		Imagen por composición espacial.
		Sistema operativo Windows 10 y/o Linux
		Debe ser de rápido encendido y apagado de no mayor de 2 minutos.
		Debe incluir unidad de CD / DVD, que permita exportación de imágenes en formato Dicom; anclado al equipo.
		Sistema de manejo de pacientes.
		Debe incluir impresora a blanco y negro anclado al equipo
		Licenciamiento DICOM Full VERSIÓN 3.0
		Reducción adaptativa de artefactos
		DICOM storage DICOM send DICOM print DICOM worklist.
		Unidad de almacenamiento por medio USB
		Autonomía del batería mínimo de 1 hora.
		Capacidad de generar visor de imágenes DICOM para compartir imágenes y estudios de pacientes a través USB. Opción de conectividad WIFI. Conectividad DICOM para PACs. Software de administrador de imágenes para casos clínicos.

UN (01) EQUIPO DE ECOGRAFÍA PORTÁTIL O FIJO CON TRANSDUCTORES BÁSICOS, IMPRESORA Y SUMINISTRO DE INSUMOS QUE INCLUYA ADECUACIÓN BÁSICA PARA LA PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO		
ÍTEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERÍSTICAS**
		Software en inglés y español
		Sistema de manejo de pacientes.
		Optimización inteligente de imágenes.
		Ajustable en altura
		MODOS DE POST PROCESAMIENTO DE IMÁGENES DE ARCHIVO
		1. Modo B: ganancia, zoom, rechazo, mapas de grises, rango dinamico 2. Modo M: ganancia, velocidad horizontal, mapas de gris, rechazo 3. Modo Doppler espectral: Ganancia, Velocidad de Barrido, Rechazo, mapa de gris 4. Modo Color: Ganancia y Línea de Base, Varianza, Mapa de Color
		MODOS DE OPERACIÓN DEL EQUIPO
		M anatómico.
		Doppler continuo y pulsado.
		Imágenes armónicas.
		2B
		Doppler color
		Doppler power
		Doppler espectral
		Doppler de onda continua
		Modo M
		Imagen de tejido armónico
		Modo cine personalizable
		APLICACIONES
		• Abdomen
		• Medicina de emergencia (eco-Fast).
		• Elastografia cualitativa, cuantitativa de mama e hígado
		• Cerebro vascular.
		• Vascular periférico venoso.
		• Vascular periférico arterial
		• Renal
		• Ginecología
		• Vascular
		• Pequeñas partes
		• Ortopedia
		• Músculo esquelético
		• Urología

UN (01) EQUIPO DE ECOGRAFÍA PORTÁTIL O FIJO CON TRANSDUCTORES BÁSICOS, IMPRESORA Y SUMINISTRO DE INSUMOS QUE INCLUYA ADECUACIÓN BÁSICA PARA LA PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO		
ÍTEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERÍSTICAS**
		• Transfontanelar
		• Pelvis, mama, musculo esquelético.
		• Paquete de medidas y reportes para cada aplicación.
		• Software de vista panorámica.
		• Software de biometría fetal
		• Software de realzase vascular o su equivalente.
		• Cardiología
		TRANSDUCTORES
		Anexar data SHEET para cada uno de los transductores
		Equipo Portátil Transductor convex con multi frecuencia y ancho de banda a partir de 1.0 MHz a 6.0 MHz mínimo.
		Equipo Portátil Transductor lineal, con multi frecuencia, ancho de banda y alto detalle a partir de 4.0 MHz a 10 MHz, mínimo.
		Equipo Portátil Transductor endocavitario con multi frecuencia, ancho de banda y alto detalle a partir de 1.0 MHz a 6.0 MHz, mínimo.
		Nota: La entidad si requiere del cambio de transductores por necesidades del servicio en cuanto al rango menor o mayor ancho de banda y alto detalle, el Contratista adjudicatario deberá reemplazar el transductor en un tiempo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la solicitud de la supervisión del contrato.
		ACCESORIOS
		El equipo debe contar con una UPS con capacidad de 1KVA
		Carro de trasporte original del equipo ofertado con modulo para conexión de mínimo 3 transductores ajustable a altura.
		Impresora compatible con equipo B/W y Color
		REGISTRO INVIMA VIGENTE Y DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: Deberá ser entregado junto con el equipo **NOTA:** El equipo de ecografía debe tener una fecha de nacionalización menor a 30 meses (anexar registro de importación). El equipo de ecografía debe contar con un sistema de protección UPS.

DOS (02) EQUIPO DE COMPUTO Y DOS (2) IMPRESORAS SCANNER, PARA EL ÁREA DE RECEPCIÓN Y ECOGRAFÍA, CON EL FIN DE CARGAR EL PAQUETE CLÍNICO DE NUESTROS PACIENTES Y LA ENTREGADE RESULTADOS.		
ÍTEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERÍSTICAS**
1	**DOS (2) COMPUTADORES Y DOS (2) IMPRESORAS - SCANNER**	PC de escritorio para visualización y pos proceso PACS: CPU Intel CORE i7, Disco duro Solido de 1 TB, RAM 16 Gb, Red de 1 G.
		Monitor plano para visualización PACS: Monitor plano de Mínimo de 24"
		Periféricos necesarios para visualización de las imágenes: Tarjeta de red, tarjeta de video, mouse y teclado USB, quemador de CD.
		Impresoras scanner inyección de tinta.

		Estabilizador de voltaje para PC.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PARA LOS EQUIPOS

1. FUNCIONAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA.	Garantizar que todos los equipos funcionen normalmente de acuerdo a su capacidad, y ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta **máximo de 12 horas y ésta sea subsanada en un tiempo (máximo 48 horas calendario).**
2. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	Garantizar que la asistencia técnica y capacitación con entrenamiento dirigido al personal de tecnólogos, médicos y administrativo del Servicio de Imágenes Diagnosticas, que incluya entrenamiento, manejo, soluciones a inconvenientes, posibles fallas del equipo. La capacitación y el entrenamiento deben estar paralelos al proceso de inicio de funcionamiento de los equipos en apoyo tecnológico.
3. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	Durante el tiempo de ejecución del contrato los equipos deben contar con un plan de mantenimiento preventivo el cual debe cumplir mínimo con las recomendaciones del fabricante con los kits en la periodicidad que indique y en los tiempos sugeridos por el fabricante, garantizando el funcionamiento bajo condiciones y parámetros seguros.
4. EQUIPOS	Garantizar el suministro e instalación de todos los elementos, insumos y materiales necesarios para la puesta en marcha del equipo.
5. RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y CARTAS DE COMPROMISO Y DOCUMENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA (SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS).	Garantizar la presentación de los siguientes documentos en la etapa contractual **HOJA DE VIDA DEL EQUIPO** El contratista debe presentar y entregar en una carpeta, la hoja de vida del equipo según formato establecido por el área de equipo biomédico del DMOTL. **Protocolo de Mantenimiento** y procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo médico durante el tiempo de ejecución del contrato. **Procedencia del Equipo:** Declaración de Importación de la DIAN. **CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN.** Certificado de importación de los equipos el día de la entrega de los equipos al DMTOL. **Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo se debe entregar un certificado de este requerimiento.** **Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desmanche.** De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines. **GUÍA DE MANEJO DEL EQUIPO:** esta debe contener en un resumen el paso a paso de operación del equipo, debe ser didáctica plastificada y debe estar instalada en el equipo en un área visible para el operario. Propiedad de la empresa contratista Registro Sanitario No.: _____ Número del Contrato: _____ Contratista: _____ Fecha de inicio del contrato: _____ Fecha de finalización del contrato: _____ Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS: _____ Equipo: _____ serie: _____ Modalidad del equipo en la Institución: _POR PRESTACIÓN DE

		SERVICIOS EN APOYO TECNOLÓGICO	

1. Realizar lecturas de imágenes diagnósticas con apoyo tecnológico.
2. Realizar la interpretación y análisis a los estudios imageniológicos de los pacientes de consulta externa y atención de acuerdo a la programación establecida por la coordinación del servicio de imágenes diagnósticas y la supervisión del contrato**.**
3. Deberá llevar un control de las interpretaciones y análisis realizados, de acuerdo a la asignación por el supervisor del contrato, con el fin de llevar los respectivos cuadros de estadística semanal y mensual, verificando el gasto en la ejecución del contrato.
4. Cumplir con la normatividad vigente y la que se genera durante la ejecución del contrato.
5. Validar el reporte en el sistema de información radiológico, entregar y cargar los soportes correspondientes de los estudios interpretados, teniendo en cuenta lo siguiente, (solicitud medica del estudio, interpretación de las imágenes por el médico radiólogo, informe debidamente diligenciado que cuente con firma y sello; diligenciar la formula médica en caso que requieran medio de contraste). En caso de no cumplirse con los procedimientos y tiempos establecidos de respuesta del servicio prestado, el contratante asumirá la lectura de las imágenes que no cumplieron con los tiempos de respuesta que le fueron asignadas previamente por la supervisión del contrato. El incumplimiento de lo anterior mencionado la empresa asumirá el costo de dicha prestación de servicio, sin ningún derecho al cobro del mismo.
6. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica del paciente según la normatividad vigente.
7. La firma del Médico Radiólogo en el informe radiológico debe ser realizada de manera digital y/o de acuerdo con los lineamientos que en su momento determine EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA.
8. Bajo ninguna circunstancia puede sustituir al médico radiólogo titulado, por personal de médicos en entrenamiento y/o residentes de radiología, lo anterior será causal de suspensión del contrato**.**
9. Dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad informática emitidas por la dirección de la institución, en especial las relacionadas con el manejo de la información asignada de acuerdo al nivel de confidencialidad asignado en el sistema de Información Radiológica.
10. Con el inicio del contrato se debe registrar la firma y el sello de los Profesionales de Salud, en el Área Auditoria de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional. Sin embargo, si la empresa realiza un cambio en el talento humano, deberá realizar el trámite con 10 días de anticipación, informando por escrito a la supervisión del contrato.
11. Llevar registro detallado de la atención diaria del análisis, interpretación de los procedimientos de Imágenes Diagnosticas, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, asimismo los cinco (5) primeros días de cada mes se deberá entregar una estadística detallada de las atenciones realizadas del mes anterior. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos, Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Dispensario Médico de Tolemaida, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrados. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se harán mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato**.**
12. Adquirir una póliza contra todo riesgo, que debe amparar todos los equipos de Radiación Ionizante que estarán en calidad de apoyo tecnológico.

13. El mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, incluyendo los repuestos necesarios para el óptimo funcionamiento en calidad de apoyo tecnológico, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, sin que lo anterior genere un costo adicional en la facturación a la Dirección de Sanidad Militar.
14. El equipo en apoyo tecnológico necesario para la ejecución del contrato se deberá contemplar en el costo del objeto contractual, en ningún caso se hará reconocimiento del costo adicional en la facturación.
15. El equipo, deberá entregarse con su respectivo plan de mantenimiento y visitas a la supervisión del contrato durante su vigencia; adicional. Por otra parte, se deberá contemplar las capacitaciones necesarias para su uso para el área asistencial y técnica.
16. Una vez instalado el equipo de radiología digital, se le deben realizar los estudios de Control de Calidad, Cálculo de Blindaje y Niveles de Referencia, con el fin de dar trámite a la licencia de práctica médica para equipos emisores de radiación ionizante, ante la secretaría departamental de salud, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución N°482 del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. lo anterior no debe generar costos adicionales a la institución y ser asumidos por el futuro contratista. De igual manera aportar toda la documentación requerida por la secretaría de salud para poder obtener la licencia.
17. Se deberán entregarse la hoja de vida del equipo, al área biomédica del dispensario, en donde se debe evidenciar el registro de mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos del equipo, con el fin de garantizar la prestación del servicio.
18. Realizar asistencia técnica y capacitación con entrenamiento dirigido al personal asistencial del servicio de Imágenes Diagnosticas, que incluya entrenamiento, manejo, soluciones a inconvenientes, posibles fallas del equipo en apoyo tecnológico.
19. Reemplazar en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario el equipo en calidad de apoyo tecnológico que por daño técnico o de fabricación quede fuera de servicio.
20. El mantenimiento preventivo, correctivo y visitas, se deben realizar previa coordinación con el supervisor del contrato.
21. Para el caso específico; los flat-panel (Detectores) que estén fuera de servicio por el deterioro o daño deberán ser reemplazados en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario**.**
22. El contratista será el único responsable por el usuario asignado en el cual se carguen el análisis e interpretación del informe radiológico en el sistema de información dispuesto por la Dirección General de Sanidad Militar**.**
23. Entregar en calidad de apoyo tecnológico en un tiempo no mayor a 10 días calendario, el equipo y los requerimientos necesarios para poder realizar la ejecución del contrato.
24. La no prestación de los servicios y oportuna atención descrito en los tiempos de respuesta para lectura de imágenes diagnósticas, teniendo en cuenta la programación mensual por parte de la supervisión del contrato. En caso de incumplimiento de lo anterior mencionado la empresa asumirá el costo de dicha prestación del servicio, sin ningún derecho al cobro por los mismos.
25. Se deberá diligenciar los formatos establecidos de manera integral que soporten el proceso de Atención y facturación al interior del Dispensario Médico de Tolemaida.
26. Cumplir con las normas legales vigentes y las que puedan llegar a emitirse durante la vigencia del contrato, como, por ejemplo: Programas establecidos por el área de calidad tales como (seguridad del paciente, normas de bioseguridad, programa de protección radiológica entre otras).
27. Garantizar el número de radiólogos que se requieran para atender la demanda de pacientes por los servicios contratados.
28. Establecer cronograma de mantenimiento de los equipos en apoyo tecnológico de acuerdo a las características técnicas del fabricante.
29. Se debe regir por la directiva permanente 05/2019 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar
30. Suministrar la información de los pacientes atendidos al área de imágenes diagnosticas del Dispensario Médico de Tolemaida, con el objetivo de cumplir con los indicadores de calidad, recibir y presentar

auditorias de calidad dispuestas por la Dirección de Sanidad, reporte eventos adversos respuestas de peticiones quejas y reclamos (PQR), participar de manera activa en el plan de mejoramiento de auditoria PAMEC.

31. Garantizar que las imágenes procesadas en los digitalizadores o Flat.
32. En caso de que el sistema de Información presente fallas técnicas en la plataforma, una vez se haya solucionado la novedad se debe ingresar los reportes en un tiempo no mayor a 12 horas.
33. A los pacientes menores de 4 años de edad que se le solicite estudio de caderas no se le facturara estudio comparativo o proyección adicional a menos que la orden medica lo especifique claramente.
34. No facturar estudios comparativos y/o proyecciones adicionales, si en la orden médica no está descrita la solicitud; devolviendo el estudio a reproceso, se deberá informar al supervisor del contrato de dicha situación.
35. No se debe realizar análisis e interpretación de la imagen, sin previa orden médica y autorización por el área de radiología del Dispensario Médico de Tolemaida.

Análisis e Interpretación de las imágenes

- Realización de análisis e interpretación de las imágenes médicas (Radiología Convencional), se debe realizar cumpliendo con los parámetros de tiempo establecidos atendiendo de manera oportuna al usuario con un lapso de tiempo no superior a cuatro (04) días calendario; para pacientes de consulta externa. Asimismo, se debe realizar el cargue de los resultados de imágenes diagnósticas al PACS que tiene contrato la Dirección General de Sanidad Militar. Se requerirá credenciales de acceso para realizar el enlace con el sistema de Información Radiológico, previa coordinación del supervisor del contrato.
- La realización del análisis e interpretación de las imágenes diagnósticas se debe realizar cumpliendo con los parámetros de tiempo establecidos atendiendo de manera oportuna al usuario, con un lapso de tiempo de no superior a seis (06) horas, para pacientes consulta prioritaria. Asimismo, se debe realizar el cargue de los resultados de imágenes diagnosticas en la plataforma radiológica que disponga la Dirección General de Sanidad Militar.
- El Oferente deberá tener en cuenta que será el único responsable por el usuario asignado en el cual se carguen el análisis, e interpretación del informe radiológico en el sistema de información PACS.
- El Oferente deberá garantizar la conectividad del total de los equipos al PACS.
- El OFERENTE deberá garantizar un acompañamiento cuando la institución lo requiera.
- El OFERENTE deberá tener en cuenta que será el único responsable de mantener el Portafolio de servicios actualizado, de conformidad con la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- El OGFERENTE deberá informar al supervisor del contrato, mediante correo electrónico, cada 15 días la ejecución y saldo del contrato. Y cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70 % se continuará reportando semanalmente.

- El OFERENTE deberá rendir Informe de gestión, mensualmente, respecto de la ejecución del contrato, al supervisor del contrato del Dispensario Médico de Tolemaida.

- El OFERENTE deberá garantizar durante la ejecución del contrato, que sus trabajadores de salud (expuestos a radiación ionizante) cuentan con la constancia de asistencia al curso de protección y seguridad radiológica y tienen dosímetro en la categoría respectiva, en cumplimiento de la Resolución 482 de 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social y/o normas que lo sustituyan.

- El OFERENTE deberá garantizar durante la ejecución del contrato, personal soporte y asistencia a la entidad para el correcto funcionamiento de la red y los equipos médicos. Mínimo de un (1) ingeniero en sistemas con una experiencia mínima de 2 años y un (1) ingeniero biomédico con una experiencia mínima

de 2 años, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y evitar paralización de los servicios.

- El Oferente mediante oficio suscrito por el representante legal, debe garantizar el cumplimiento de los procesos y permitir el seguimiento de auditoría en la prestación de servicios de salud contratados.

PROCESOS DE AUDITORÍA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PROCESO DE AUDITORÍA	En concordancia con la Ley 23 de 1981, la Resolución 1995 de 1999 en sus artículos 13, 14, 18 y demás normas relacionadas con la materia, el contratista (prestador), autorizará al contratante (DISAN, JEFSA, ESM), el ingreso al Sistema de Información que tenga el contratista; para efectuar la verificación de la historia clínica y los registros asistenciales que hacen parte de los soportes del proceso de la atención. "Este acceso al sistema, se debe dejar establecido en el Acuerdo de voluntades". Ejemplo: Este Ingreso se hará a través de VPN, para el proceso de auditoría de cuentas médicas. Previo acuerdo entre las partes se recomienda tener en cuenta dentro de la minuta o clausulado el cumplimento de parte del contratante con las condiciones de seguridad adoptadas por el prestador o proveedor para la guarda y custodia de los datos personales y datos sensibles contenidos en esta. El tratamiento de los datos personales, en especial de los datos sensibles, se realizará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, la Ley 2015 de 2020, para lo cual adoptarán medidas de responsabilidad demostrada con el propósito de garantizar la veracidad, seguridad, confidencialidad, calidad, uso y circulación restringida de la información.
AUDITORÍA DE CONCURRENCIA	La auditoría de concurrencia, supervisa en tiempo real los servicios brindados, resolviendo de manera inmediata las novedades administrativas que puedan surgir durante la atención al usuario que sean inherentes al pagador. El Establecimiento de Sanidad Militar presentará la IPS o ESE que se va a contratar la lista de los auditores que conformarán el equipo de auditoría concurrente al inicio de la ejecución del contrato. a El Establecimiento de Sanidad Militar, deberá realizar la auditoría concurrente en la prestación de los servicios de salud y trabajará en conjunto con los auditores concurrentes de la IPS o ESÉ que se va a contratar, para que de manera inmediata se dé solución a las novedades que se presenten durante la prestación de los servicios a los usuarios del Subsistema. El equipo de auditores de concurrencia del Establecimiento de Sanidad Militar llevará a cabo las actividades en cumplimiento de la normativa vigente del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud. Este equipo actuará como enlace entre la IPS o ESE a contratar y las Direcciones De Sanidad y Jefatura Salud, encargándose del seguimiento, vigilancia y control de la prestación de los servicios de salud ofrecidos los pacientes de la IPS o ESE a contratar. La auditoría de concurrencia se ejecutará conforme a lo establecido en el Procedimiento de Auditoría de Cuentas Médicas y Concurrencia DIGSA (Código: MDN-COGFMPROPRES-DIGSA-PT.95.1-11).
AUDITORÍA SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD	Esta evalúa el cumplimiento de estándares de calidad, verificando aspectos como capacidad instalada, indicadores de oportunidad, seguridad del paciente y experiencia del usuario. Auditoría de seguimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud para PSS y PTS El PSS y PTS presentará la evidencia correspondiente del SOGCS al Área de Garantía de la Calidad en Salud de la DIGSA, DISAN (EJC, ARC), JEFSA o ESM, en concordancia con el artículo 2.5.1.4.7 del Decreto 780 de 2016 y Decreto 441 de 2022, con el objetivo de evaluar sistemáticamente los procesos de atención prioritarios que den cumplimiento con las características del SOGCS (accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad), mediante auditorías a la Red externa contratada, que den cumplimiento al Programa de auditoría de cada dependencia del SSFM y avalado por las partes. La auditoría de la Red Externa contratada es responsabilidad de las Áreas de Garantía de la Calidad en Salud de cada dependencia del SSFM (DIGSA, DISAN (EJC, ARC), JEFSA o ESM), quienes realizan la verificación de los siguientes ítems: 1. Verificación de registro de Habilitación en REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) de los servicios contratados, por DIGSA, DISAN (EJC, ARC), JEFSA o ESM, correspondiente. 2. Verificación de la capacidad Instalada reportada por el PSS y PTS y disponible asociada a los

	servicios y tecnologías en salud habilitados. 3. El PSS o PTS enviara de manera mensual a la DIGSA, DISAN (EJC, ARC), JEFSA o ESM correspondiente, la información para la verificación de la gestión de los Indicadores para el Monitoreo de la Calidad en Salud de prestadores de servicios de salud, establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, conforme a lo ordenado en la Resolución 256 de 2018 y 3519 de 2019, así como los definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS. La información deberá remitirse utilizando el "Formato de Consolidación de Indicadores Red externa" proporcionado por el SSFM 4. El PSS o PTS remitirá a la DIGSA, DISAN (EJC, ARC), JEFSA o ESM correspondiente de manera trimestral los eventos adversos presentados en los usuarios del SSFM, mediante el formato de consolidación de Eventos Adversos suministrado por el SSFM, para la verificación de la gestión de dichos Eventos reportados. 5. Verificación al cumplimiento de las Guías de práctica clínica y protocolos de atención, proporcionadas por el PSS o PTS en el proceso contractual. Las Áreas de Garantía de la Calidad en Salud de DIGSA, DISAN (EJC, ARC), JEFSA o ESM emitirán un informe trimestral sobre los resultados de las auditorías de seguimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud de la red externa contratada, el cual será enviado con copia al Supervisor del contrato y a la Fuerza correspondiente.
AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS (cuando aplique)	La realización de la auditoría de cuentas se llevará a cabo en cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo lo establecido en la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2020 (Sección 4. Facturas de venta y glosas, Artículo 2.5.3.4.4.1), la Resolución 1036 de 2022, el Decreto 780 de 2016, la Resolución 3047 de 2008 y su modificación mediante la Resolución 416 de 2009, así como la Resolución 4331 de 2012 y la Circular 021 de 2024. Adicionalmente, se aplicarán los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Auditoría de Cuentas Médicas y Concurrencia DIGSA (Código: MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-11), el Procedimiento Conjunto de Cruce de Cuentas por Integración Funcional en la Red Interna y Externa DIGSA (Código: MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-PT.95.1-20) y el Plan de Auditoría Red Externa del SSFM DIGSA (Código: MDN- COGFM-PROGACAS-DIGSA-FU.95.1-84). La IPS o ESE que se va a contratar, y el Establecimiento de Sanidad Militar al inicio del contrato, pactarán el cronograma de la implementación de entrega de facturación y trámite de glosas con los respectivos soportes en medio digital, tal como lo establece el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 y normas complementarias, dando cumplimiento a lo establecido por la Directiva Presidencial 04 de 2012 de Presidencia de la República Colombia, que trata de la "Reducción del uso de papel como medio de registro de documentos y adoptar diferentes prácticas como la utilización de medios electrónicos”

Dando alcance a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y en virtud de contar con instrumentos para evaluar la calidad en la prestación de los servicios de salud la Dirección General de Sanidad Militar, implementa lineamientos establecidos para la auditoría de la prestación de servicios de salud como una herramienta de gestión, evaluación y seguimiento de la prestación de servicios en la red externa contratada, de este modo propender por una prestación de servicios de salud oportuna y de calidad para los usuarios del SS. FF. MM.

Mediante la Resolución 1795 el 2022 “por el cual se implementa el sistema de calidad en salud de las Fuerzas Militares”, el Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección General de Sanidad Militar, determina pautas y procedimientos para la ejecución de los componentes del sistema que se extiende a los prestadores de servicios y proveedores de tecnologías en salud que brindan atención a los afiliados del subsistema salud de las fuerzas militares” (red externa contratada).

Dado lo anterior, se adopta lo establecido en el Decreto 441 del 2022 “por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 del 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud”.

Para la clasificación de los servicios y tecnologías en salud, se consideran los siguientes criterios:

- Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS vigente, establecida por el Ministerio de Salud y protección social o los establecidos por el prestador de servicios y avalados por el ministerio.
- Información técnica de los medicamentos que contenga mínimo los siguientes campos o variables: Nombre genérico, concentración, forma farmacéutica, vía de administración, Registro Sanitario, Código Único de Medicamentos (CUM), Sistema de Clasificación Anatómica, Terapéutica y Química (ATC). Acuerdo 080 de 2022 o el que lo modifique.
- Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE), de la Organización Mundial de la Salud y sus respectivas modificaciones y actualizaciones adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para Colombia.

El DMTOL deberá realizar auditoría al SOGCS de su red externa contratada, para lo cual, la IPS deberá permitir la realización de la auditoría mediante el diligenciamiento de los diferentes anexos:

- Anexo No. 1 Programa de Auditoria de Red Externa del SS. FF. MM-DIGSA de acuerdo con los contratos suscritos para la atención en salud de los usuarios del SS. FF. MM., se enunciará a cada IPS la fecha de programación de auditoria mediante oficio escrito.
- Anexo No. 2 Formato Plan de Auditoria red externa del SS. FF. MM., debe ser reportado a los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en Salud quince días antes de la auditoria con objetivo, alcance, el equipo auditor y el plan de auditoria concordante con los servicios contratados.
- Anexo No. 3 Formato Acta de auditoría red externa del SS. FF. MM., deben ser diligenciados el día de la auditoria a los servicios que se encuentren pactados en el acuerdo de voluntades y el resultado de esta deberá coincidir con lo reportado en el Registro Especial de Prestadores REPS.

No.	ESTÁNDAR AUDITADO	VERIFICACIÓN
1	SERVICIO HABILITADO	1. Distintivos de Habilitación de los servicios.
		1.1 Verificación in situ en el REPS
2	CAPACIDAD INSTALADA	2. El PSS o PTS notifica mediante documentada la capacidad instalada disponible y habilitada (recurso humano, equipos biomédicos, estructura física, camas, camillas, unidades móviles) También se notificará si se presentan novedades de la capacidad instalada.
3	INDICADORES	3. Cuenta con indicadores que permiten evidenciar el resultado de la gestión, y con indicadores para el monitoreo de la calidad en salud. Resolución 256 del 5 de febrero de 2016
		3.1 Verificación de indicadores de manera mensual. Y su respectivo reporte al MSP.
4	GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA	4. Guías de práctica clínica de atención actualizados de acuerdo las 5 primeras causas de morbilidad según perfil epidemiológico de la institución.
		4.1 Se sugiere que la entrega sea por medio magnético en cumplimiento a la Directiva Presidencial 04 de 2012
		4.2 La verificación de las guías y protocolos se realizará in situ en cada servicio contratado, junto con los soportes de socialización y medición de adherencia a las mismas.
		4.3 Informes de evaluación del seguimiento a la adherencia a lineamientos técnicos de RIAS, guías y protocolos adoptados por la IPS para el grupo de riesgo específico a evaluar.
		4.4 Verificar periódicamente la adherencia a los protocolos y guías para la atención de los casos de las principales patologías y eventos priorizados, relacionados con los eventos de salud pública.
5	REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA	5. Cuenta con un proceso de referencia y contrarreferencia definido y documentado que permite verificar demora en la remisión (verificación del indicador que se tenga establecido en la institución).

No.	ESTÁNDAR AUDITADO	VERIFICACIÓN
		5.1 Verificación in situ de las autorizaciones gestionadas vs las radicadas por usuarios del SSFM en el prestador.
		5.2 El sistema de información de Referencia y Contrarreferencia de la IPS permite verificar la integralidad en la atención en salud, de acuerdo con el grupo de riesgo.
		5.3 El sistema de información de Referencia y Contrarreferencia de la IPS permite verificar el cumplimiento de los acuerdos de voluntades, de acuerdo con el grupo de riesgo.
6	HISTORIA CLÍNICA	6. Cuenta con un procedimiento para la entrega de la historia clínica cuando el paciente la solicita, garantizando el adecuado tratamiento de datos personales.
		6.1 Verificar si los registros asistenciales se diligencian en forma clara, legible, sin tachones, enmendaduras, intercalaciones, sin dejar espacios en blanco y sin utilizar siglas y se diligencia la Historia clínica Durante la atención del Paciente.
		6.2 Verificar acceso a la Historia clínica de los usuarios de las SSFM a través de medios electrónicos o digitales, para realizar auditoria y seguimiento al menos una historia clínica del servicio contratado, verificar trazabilidad de esta.
7	RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD	7. Cuenta con las Rutas Integrales de Atención para la promoción y mantenimiento de la salud definidas.
		7.1 Dispone del talento humano para la atención y/o ejecución de actividades de cada una las rutas.
		7.2 Cuenta con socialización y evaluación de cada una de las rutas.
		7.3 Cuenta con indicadores que evalúen y midan la ejecución de cada una de las rutas.
		7.4 El sistema de información de la IPS verifica completitud, pertinencia y calidad de la información en la implementación de las Rutas, diferente a la malla validadora de RIPS.
8	PAMEC	8. Cuenta con Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud PAMEC.
9	SEGURIDAD DEL PACIENTE	9. Realiza actividades encaminadas a gestionar la seguridad del paciente, rondas de seguridad, capacitaciones, paciente trazador, entre otras.
		9.1 Cuenta con una Política de Seguridad del Paciente la cual este actualizada y divulgada.
		9.2 El PSS o PTS, realiza acciones de seguimiento a través de los comités de infecciones, de seguridad del paciente y del programa de tecnovigilancia, Reactivo vigilancia, hemo vigilancia que garanticen que el dispositivo no ha perdido la eficacia y desempeño para el cual fue diseñado, ni exponga al riesgo de infecciones o complicaciones al usuario.
		9.3 El Auditor verificara la trazabilidad y gestión de los eventos Adversos, reportados en los usuarios del SSFM, por el prestador desde su ocurrencia hasta su cierre y las acciones Implementadas.

Adicional a ello, el anexo 3 cuenta con información acorde a los indicadores que debe registrarse en el acta de auditoría y debe ser enviada mensualmente con estos indicadores trazadores al correo garcadmtol@gmail.com

CÓDIGOS	INDICADOR (si aplica)	META DE INDICADOR	COMPORTAMIENTO MENSUAL DEL INDICADOR	OPORTUNIDAD EN ASIGNACIÓN DE CITA
P.3.1	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General			
P.3.2	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Odontología General			
P.3.3	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Interna			
P.3.4	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita Pediatría			
P.3.5	Tiempo promedio de espera para la asignación de			

CÓDIGOS	INDICADOR (si aplica)	META DE INDICADOR	COMPORTAMIENTO MENSUAL DEL INDICADOR	OPORTUNIDAD EN ASIGNACIÓN DE CITA
	cita Ginecología			
P.3.6	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita Obstetricia			
P.3.7	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita Cirugía General			
P.3.8	Tiempo promedio de espera para toma de ecografía			
P.3.10	Tiempo promedio de espera para la atención de paciente clasificado como Triage II			
P.3.14	Proporción de satisfacción global de usuarios de IPS			

Nota: El Dispensario Médico de Tolemaida debe ser garante de la ejecución y seguimiento de las políticas de auditoria celebrados mediante acuerdos de voluntades con prestadores de servicios en salud, el cual, esta regional cuenta con un especialista en planta salud quien será el responsable de esta actividad y cumplimiento de la Directiva No. 0124007105502 emitiendo un cronograma anualizado de las auditorías que, además, deben ser acompañadas por el Supervisor del contrato como lo dictan las disposiciones generales del mismo.